



Buenos Aires, 21 de junio de 2011

RES. OAyF N° 108/2011

**VISTO:**

el expediente D.C.C. 232/2006 caratulado: "DCC s/Contratación del Servicio de Enlaces Secundarios para el Poder Judicial de la C.A.B.A.", la Actuación CM N° 10637/2011 s/ Facturas B N° 0004-00026200 / 1 / 2 y 3 de CPS Comunicaciones S.A., y su acumulación, la Actuación CM N° 10638 s/ Facturas B N° 0004-00025578/79/80 y 81, y las Res. OAyF N° 7/2011, 22/2011 y 100/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo del 31 de mayo de 2011 de la Dirección de Programación y Administración Contable, remite a esta Oficina de Administración y Financiera las actuaciones del Visto, con la Facturas B N° 0004-00026200 (fs. 1136), 0004-00026201 (fs. 1137), 0004-00026202 (fs. 1138), 0004-00026203 (fs. 1139), 0004-00025578 (fs. 1147), 0004-00025579 (fs. 1148), 0004-00025580 (fs. 1149), 0004-00025581 (fs. 1150) emitidas por CPS Comunicaciones SA, por Servicios de Enlace (Lan to Lan de 3 MB entre Combate de los Pozos 155 y Roque Sáenz Peña, en Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636 y Lan to Lan en Beruti 3345 y Roque Sáenz Peña 636) en los meses de Abril y Mayo de 2011. Asimismo, dichas prestaciones son certificadas mediante partes de recepción definitiva suscriptos por el Sr. Director de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura (fs. 1135 y 1146). Por último cabe destacar que la Dirección de Contable informa también que dicho servicio carece de contratación vigente.

Que requerida que fue su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomando la intervención que le compete señala, mediante Dictamen N° 4008/2011, que "... *Se observa que, aunque venció el contrato, la nombrada empresa siguió cumpliendo con los servicios y los mismos fueron recibidos de conformidad, sin haber obtenido la contraprestación que reclama. ...En el caso existió originariamente un contrato que expiró como así también las sucesivas prorrogas y luego la prestación de un servicio útil impago, siendo aplicable la teoría del enriquecimiento sin causa. Por lo expuesto y teniendo en cuenta los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, este Departamento entiende que nada obsta para abonarle a la empresa CPS Comunicaciones SA. (Metrotel Telecomunicaciones Versátiles), las facturas que ha presentado en estas actuaciones...*"

Que, sin perjuicio de lo expuesto, atendiendo que la contratación originaria por la que se relaciona este Consejo de la Magistratura con la empresa prestataria del servicio tratado fuera resuelta por el Plenario de Consejeros, se dispone elevar las actuaciones que guardan relación con el objeto de contratación para la oportuna ratificación por parte de ese Colegiado.

Que en tal sentido y verificados los pasos procedimentales correspondientes, se autorizarán los pagos pretendidos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3.389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00026200 por la suma de pesos trece mil ochocientos con 05/100 (\$ 13.800,05) emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de

enlace mensual (abono) correspondiente al mes de mayo de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00026201 por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés con 50/100 (\$ 423,50), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 3 MB entre Combate de los Pozos 155 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de mayo de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 3º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00026202 por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés con 50/100 (\$ 423,50), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 3 MB en Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de mayo de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 4º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00026203 por la suma pesos de quinientos treinta y dos 98/100 (\$ 532,98), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 5 MB en Beruti 3345 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de mayo de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 5º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00025578 por la suma de pesos trece mil ochocientos con 05/100 (\$ 13.800,05), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace mensual (abono) correspondiente al mes de abril de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

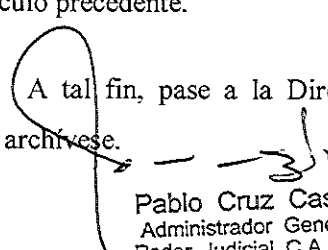
Artículo 6º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00025579 por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés con 50/100 (\$ 423,50), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 3 MB entre Combate de los Pozos 155 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de abril de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 7º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00025580 por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés con 50/100 (\$ 423,50), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 3 MB en Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de abril de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 8º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura B N° 0004-00025581 por la suma de pesos quinientos treinta y dos con 98/100 (\$ 532,98), emitida por CPS Comunicaciones SA por los servicios de enlace Lan to Lan de 5 MB en Beruti 3345 y Roque Sáenz Peña 636 (abono mensual) correspondiente al mes de abril de 2011, en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 9º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 10º: Regístrese, notifíquese. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 24 de junio de 2011

RES. OAyF N° 110/2011

VISTO:

el Expediente DCC N° 133/04-0 s/ suscripción del servicio de información jurídica La Ley; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 341/2005 (fs. 71/73), se adjudicó la Contratación Directa N° 40/2004, a la firma La Ley S.A., cuyo objeto fue la contratación de las suscripciones a Revista Jurídica Argentina La Ley, Anales de Legislación Argentina, Diario La Ley y La Ley OnLine para las distintas dependencias del Poder Judicial y Consejo de la Magistratura. Dicha adjudicación ascendió a la suma de noventa y siete mil ciento treinta y cuatro pesos con 50/100 (\$ 97.134,50.-).

Que la contratación de marras fue formalizada mediante la Orden de Compra N° 0001-00000184 (fs. 250).

Que cabe destacar que la firma adjudicataria integró en garantía de anticipo financiero, una Póliza de Seguro de Caucción N° 851.947, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de noventa y siete mil ciento treinta y cuatro pesos con 50/100 (\$ 97.134,50.-) cuya copia obra a fs. 251/255.

Que a fs. 282 la Dirección de Programación y Administración Contable informa que la contratación se encuentra cancelada, conforme Hoja Resumen de Control de Pagos de las 273/274. De igual manera cabe destacar que la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional hace saber lo manifestado por la Sra. Jefe de Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia respecto que " ... la Editorial La Ley S.A. no tiene prestaciones pendientes de ejecución", (conf. fs. 289/291).

Que por último resta señalar que la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se registraron quejas de los usuarios y en función de todo lo expuesto precedentemente, requirió la debida intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (constancias de fs. 301).

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, señala que: "En virtud de lo expuesto, este Departamento entiende que, nada obstaría jurídicamente a la restitución de la póliza de seguro de caucción presentada como garantía de anticipo financiero, a la firma La Ley S.A. Editora e Impresora" (conforme Dictamen N° 4017/2011 de fs. 305).

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, sin formular observaciones, corresponde autorizar la devolución de la referida garantía de anticipo financiero, la cual según lo dispuesto por la Res. CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

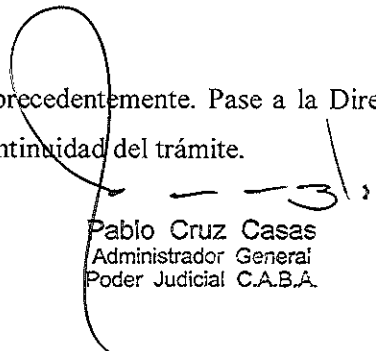
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la devolución de la garantía de anticipo financiero de la Contratación Directa N° 40/2004 a la firma La Ley S.A. integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 851.947, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de noventa y siete mil ciento treinta y cuatro pesos con 50/100 (\$ 97.134,50.-) cuya copia obra a fs. 251/255.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y para continuidad del trámite.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 24 de junio de 2011

RES. OAyF N° 111 /2011

**VISTO:**

El expediente OAyF N° 100/10-25 por el que tramita la Contratación Directa N° 19/2011, referida a la adquisición de material bibliográfico de "Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma SRL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación encuentra fundamento en el requerimiento realizado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, remitido por el Sr. Director General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota N° 154/2010 DGAAJ-CM, correspondiente al Expediente OAyF N° 100/10-0, de lo que da cuenta la Nota suscripta por el titular de la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 11 de este legajo.

Que en este caso, el requerimiento se refiere a la adquisición de material bibliográfico con la "Editorial Fundación de Derecho Administrativo", ocasión en la que la Dirección de Compras y Contrataciones considera viable proceder a la compra del material bibliográfico "mediante el procedimiento de contratación directa, en el marco del Art. 28 inc d), Apartado 1. Párrafo primero, del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentario del Art. 28 Inc 3 de la Ley 2095" (fs. 11).

Que en tal sentido y toda vez que conforme surge del informe de la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 1) la Editorial "Fundación de Derecho Administrativo" es una Editorial Nacional no inscripta ante el Registro Único Informatizado Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene sede en la Ciudad y teniendo presente que a fs. 6/9 surge detalle de la página de la "Cámara Argentina del Libro", por la cual se instituye que la Editorial "Astrea" posee el Sello de la Editorial "Fundación de Derecho Administrativo", la citada Dirección invitará a cotizar a la firma Editorial Astrea (vid fs. 11).

Que en virtud de los antecedentes obrantes en el presente expediente, a fs. 22 glosa una constancia de invitación a participar en la Contratación Directa N° 19/2011, a través de la emisión de un correo electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones a la Editorial Astrea, adjuntando en dicha oportunidad la invitación a cotizar los Tomos 1 a 4 del "Tratado de Derecho Administrativo" del Dr. Gordillo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, a fs. 25 obra acta que da cuenta que vencido el plazo para la presentación en el marco de la Contratación Directa que se intenta, la editorial en cuestión no ha emitido respuesta alguna.

Que a fs. 28, esta Oficina dispuso nuevamente la remisión del presente a la Dirección de Compras y Contrataciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.13 del anexo A de la Res. CM N° 843/2010 (conf. Art. 6° de la Res. CM N° 1090/2010), razón por la cual, la Dirección de Compras y Contrataciones reenvía la invitación a la Editorial Astrea para la participación de la Contratación Directa N° 19/2011 (fs. 30)

Que la Editorial Astrea remite mediante correo electrónico propuesta económica por la suma de quinientos cuarenta pesos (\$ 540,00), la cual se encuentra glosada a fs. a fs. 31/32.

Que a fs. 33, se adjunta constancia de recepción en la casilla de correo electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones de un mensaje remitido mediante esa vía por la Editorial

“Astrea”, en respuesta a la requisitoria efectuada, por la cual se expresa que: “*Por medio de la presente hago expresar que los libros cotizados en la contratación directa N° 19/2011, expediente OAyF N° 100/10-9 son exclusivos de nuestra editorial.*”

Que a fs. 34/35 la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó los informes de los Registros de Deudores Alimentarios Morosos, cumplimentando de esta manera con uno de los requisitos estipulados en el artículo 22 de la Res. CM N° 810/2010, y detalle de inscripción ante el RIUPP (fs. 36).

Que a fs. 38, se encuentra agregada constancia de afectación preventiva N° 388/05/2011 dispuesta por la Dirección de Programación y Administración Contable, por la suma de quinientos cuarenta pesos (\$ 540,00).

Que requerida su intervención, el Señor Jefe de Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 3992/2011 previa reseña de lo actuado consideró que: “... *nada obsta a la persecución del tramite del presente expediente*”.

Que puesto a resolver, en coincidencia con la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, plasmada en el párrafo anterior “*in fine*”, esta oficina considera pertinente aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 19/2011 a la Editorial Astrea SRL – CUIT N° 30-56018417-0, configurando el caso exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la edición del material bibliográfico de marras, (Conf. Art. 28, ap. d.1) y e) Res. CM N° 810/2010, reglamentario del art. 28, inc. 4, ley 2095) que posibilita una contratación en la modalidad directa, de acuerdo con la propuesta económica presentada a fs. 32.

Que así pues habrá de aprobarse lo actuado y se adjudicará la contratación a la firma editorial Astrea en las condiciones ya descritas. Lo resuelto deberá publicarse por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página *web* del organismo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la Contratación Directa N° 19/2011 tendiente a la adquisición del material bibliográfico: “Tratado de Derecho Administrativo (tomos I, II, III y IV) de Agustín A. Gordillo; del sello Editorial “Fundación de Derecho Administrativo” en las cantidades y demás modalidades incluidas en la propuesta económica de fs. 32.


Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 19/2011 a la firma Editorial Astrea SRL, CUIT 30-56018417-0, poseedora del sello de la Editorial “Fundación de Derecho Administrativo” por un valor total de quinientos cuarenta pesos (\$ 540,00) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs.32.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta Resolución por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad, como así también a comunicarla a la adjudicataria.



Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 111 /2011

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.







Buenos Aires, 24 de junio de 2011.

Res. OAyF N° 113/2011

VISTO:

El expediente OAyF N° 030/11-0 mediante el cual se impulsa la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 480-DCC-11 (fs.90), el señor Director de Compras y Contrataciones eleva a criterio de esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para propiciar la contratación del Visto.

Que la necesidad de la presente licitación obra en función del vencimiento del servicio actualmente vigente el cual operará el día 5 de septiembre del corriente año, conforme lo informara la citada Dirección.

Que de acuerdo a lo actuado a fs. 34 y 65 el presupuesto estimado para la presente contratación es de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 162.400.-) IVA incluido, ello teniendo en cuenta el plazo de contratación. Asimismo en virtud que resulta necesaria la participación de las tres ramas del Ministerio Público por tratarse de un servicio esencial para el normal desempeño de las actividades de este Poder Judicial, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable encuadrar el presente llamado como Licitación Pública de acuerdo a las previsiones de los Arts. 25°, 27°, 31°, 32° y cc. de la Ley 2095 y la Resolución CM N° 810/2010, aplicando la modalidad de Compra Unificada, Art. 42° Ley de cita.

Que invitado que fuere el Ministerio Público Fiscal a participar en la contratación, corresponde dejar establecido que a fs. 49 luce la respuesta vía correo electrónico de fecha 11 de mayo del corriente, por el cual la Secretaría Ad Hoc de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público informa que las tres ramas de ese Ministerio aceptaron participar en la contratación de marras. A mayor abundamiento se agrega que a fs. 45 y 46 lucen los correos electrónicos remitidos por el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, respectivamente, manifestando en sentido afirmativo su participación en este procedimiento.

Que corresponde tomar como referencia para la realización del presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM N° 810/2010 y sus modificatorias, Resolución CM N° 967/2010 y CM N° 1041/2010 (fs. 77/ 86).

Que a fs. 77/81 se agrega el proyecto de pliego de condiciones particulares con sus pertinentes modificaciones, a fs. 82 se agrega el modelo de publicación en el Boletín Oficial y a fs. 84/86, la nómina de empresas a invitar, integrada conforme los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Rubro N° 890. Asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones propone que los Pliegos necesarios para la presente contratación sean entregados sin cargo (confr. Art. 86, inc g del Anexo I de la Res CM N° 810/2010) con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable adjunta Constancia de Registración N° 98/06 2011 (fs. 88/89) y a fs. 87, en virtud del plazo de la contratación de marras informa que ha tomado

conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al ejercicio 2012 (dos prestaciones) y 2013 (una prestación).

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual mediante Dictamen N° 4016/2011 (fs. 94), auditados los antecedentes de autos manifiesta que: *“... se deja constancia que la afectación presupuestaria correspondiente al Ministerio Público Fiscal incluye el monto correspondiente a las Áreas Comunes del Ministerio Público de la C.A.B.A., atento que dicho sector se encuentra actualmente en ejercicio de la Secretaría Ad Hoc de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Que finalmente el mencionado Órgano de Asesoramiento Jurídico Permanente concluye su Dictamen afirmando que *“...En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Compra y Contrataciones en su Nota N° 480\_DCC\_11 de fs. 90, este Departamento no encuentra reparos a la prosecución del trámite de la presente contratación.”*

Que la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988(modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 08/2011, bajo la modalidad de Compra Unificada, tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 162.400.-) I.V.A. incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 08/2011, bajo la modalidad de Compra Unificada, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Disponer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 08/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (conf. art. 86, inc. g del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

31  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

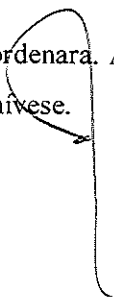


Artículo 6º: Establecer hasta el día 12 de julio a las 12: 00 horas la fecha limite para recibir consultas sobre el presente proceso licitatorio.

Artículo 7º: Establecer para el día 15 de julio de 2011 a las 12:00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. A ese fin, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.



Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.





**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2011**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES  
DE AGUA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. MÉTODO DE TRABAJO
6. DIAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN
7. CERTIFICADO DE VISITA
8. FORMA DE COTIZACIÓN
9. CAPACIDAD TÉCNICA. HABILITACIONES, INSCRIPCIONES
10. ANTECEDENTES COMERCIALES
11. SEGUROS
12. PRODUCTOS - RESPONSABILIDAD
13. MEDIDAS DE SEGURIDAD
14. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
15. SEGURIDAD E HIGIENE
16. PRÓRROGA DE LA CONTRATACION
17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
20. ADJUDICACIÓN
21. FORMA DE PAGO
22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
23. APERTURA DE LAS OFERTAS
24. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 08/2011 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada (Art. 42° de la Ley N° 2095) y tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas**, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

**La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.**

### 4. RENGLON A COTIZAR

**Reglón 1:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en la Av. Leandro N. Alem 684 de esta Ciudad.

**Reglón 2:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad.

**Reglón 3:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.

**Reglón 4:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad.

**Reglón 5:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Arias 4491 de esta Ciudad.

**Reglón 6:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Almafuerde 37 de esta Ciudad.

**Reglón 7:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en la Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.

**Reglón 8:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Tuyu 86 de esta Ciudad.



**Reglón 9:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Libertad 1042 de esta Ciudad.

**Reglón 10:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

**Reglón 11:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Lavalle 369 de esta Ciudad.

**Reglón 12:** Servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en el edificio sito en Beazley 3860 de esta Ciudad.

La prestación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua deberá ser efectuado conforme al Método de Trabajo estipulado en el Punto 5 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

## 5. MÉTODO DE TRABAJO

El adjudicatario deberá realizar cuatro (4) prestaciones, una cada seis (6) meses, en cada uno de los edificios detallados en el Punto 4 del presente Pliego, debiendo comenzar y concluir la primer serie de prestaciones dentro de los **quince (15) días corridos**, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial para algunos de los edificios comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**La conclusión de las series de prestaciones comenzadas inicialmente producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de renglones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual.**

El servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua incluirá todos los trabajos indicados a continuación:

### 5.1 Limpieza y Desinfección:

5.1.1 Vaciado de los tanques comenzando por el cisterna.

5.1.2 Aspirado de líquidos y sólidos.

5.1.3 Hidrolavado con presión de 120 bar en todo el interior de los tanques.

5.1.4 Revisión del interior del tanque. De existir grietas, se ensancharán en forma angular y se procederá a su sellado con productos especiales, marca SIKA, HEY 'DI, o similar.

5.1.5 Cepillado de paredes, piso y techo de los tanques con cepillos embebidos en desinfectante.

5.1.6 Dejar actuar el producto por un tiempo mínimo de 20 minutos.

5.1.7 Limpieza de tapas y marcos metálicos, aplicando dos manos de convertidor de óxido color de primera marca.

5.1.8 Aspirado de los residuos como consecuencia del lavado.

5.1.9 Llenado y dosificado de la cisterna y el tanque elevado con hipoclorito en una proporción de 3 litros de hipoclorito cada 100 m<sup>3</sup> de agua.

5.1.10 Control del correcto funcionamiento.



5.1.11 Limpieza del sector y retiro fuera del edificio de barro y otros residuos derivados de los trabajos realizados.

En todos los casos se deberán utilizar productos de primera calidad elaborados por laboratorios reconocidos y autorizados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y/o del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

### **5.2. Análisis Bacteriológicos físico-químicos:**

Los mismos deberán efectuarse en los plazos y formas que se indican en la reglamentación de la Ordenanza N° 45.593.

### **5.3. Tapas Metálicas:**

Una semana antes de efectuar cada prestación, la firma adjudicataria realizará -acompañada por personal de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores- una revisión externa de cada tanque de agua y se determinará si existe la necesidad o no de cambiar alguna tapa y su marco. En caso afirmativo, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores dará la orden correspondiente.

Se deberá disponer, al día de efectuar el servicio, de los elementos necesarios para proceder a su recambio, asegurando su perfecta fijación y estanqueidad.

**No se reconocerá ningún costo adicional por la provisión y colocación de las tapas metálicas y/o marcos, al oportunamente cotizado para la prestación del servicio objeto de la presente licitación.**

## **6. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN**

A los efectos de cada prestación, el adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores los días y horarios en que serán realizados los trabajos, debiendo comunicarse para ello con una semana de anticipación a la fecha de inicio.

El servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua deberá iniciarse un día viernes y concluirse al día siguiente.

Previo al inicio de las prestaciones se deberá presentar una memoria descriptiva de los trabajos a efectuar y de las máquinas y materiales a utilizar, detallando especialmente la marca de los mismos. También en esa ocasión se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos, así como el correspondiente seguro de riesgos del trabajo.

Cumplido el servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua, y realizados los análisis bacteriológicos correspondientes, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle de las tareas realizadas, adjuntando además los protocolos de análisis de las muestras extraídas para su aprobación y posterior pago.

## **7. CERTIFICADO DE VISITA**

Los oferentes podrán realizar una visita a los edificios indicados en el punto 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares, con el fin de constatar las condiciones en las que serán realizados los trabajos, y todo cuanto pudiera influir en el precio ofertado.





A tales efectos, deberán comunicarse con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores al teléfono 4014-6700, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que la misma será realizada.

## 8. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y en letras lo siguiente:

8.1. Precio **unitario** por la prestación de un servicio en **cada uno** de los Renglones del Punto 4 del presente Pliego.

8.2. Precio por la prestación de **cuatro (4) servicios semestrales en cada uno** de los Renglones del Punto 4 del presente Pliego.

8.3. **Monto Total del la Oferta Económica**, contemplando las cuatro (4) prestaciones semestrales para la totalidad de los Renglones del Punto 4 del presente Pliego

El monto total de la oferta económica deberá incluir la mano de obra y todos los productos, insumos, seguros, impuestos, cargas, aranceles, análisis y herramientas necesarios para la prestación del servicio.

## 9. CAPACIDAD TÉCNICA. HABILITACIONES, INSCRIPCIONES

El oferente deberá contar con las habilitaciones otorgadas por la autoridad competente de la jurisdicción (Ordenanza N° 45.593 B.M. N° 18.515, y Decreto Reglamentario N° 2.045/993 B.M. N° 19.755).

## 10. ANTECEDENTES COMERCIALES

Junto a su propuesta económica, los oferentes deberán presentar los antecedentes comerciales indicados a continuación:

10.1. Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

10.2. Deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de los mismos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Tipo del servicio prestado.
- Periodo del servicio, el que no deberá superar los dos años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.



## 11. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, presentar la documentación indicada a continuación:

11.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

11.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados no inferior a Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), **que permanecerá vigente hasta cumplidos tres (3) meses de la cuarta prestación semestral.**

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el adjudicatario.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del mismo notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamos, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos.

## 12. PRODUCTOS - RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente, como así también por las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público o el público en general, imputables a la ingestión, inhalación o a cualquier otra forma de contaminación con los productos que se usen en los servicios.

## 13. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad acorde con los riesgos propios de las tareas a ejecutar (andamios, etc) con el objeto de proteger al personal a su cargo, al del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial y a terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de provisiones necesarias.



#### **14. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

El personal afectado a la prestación del servicio será de exclusiva relación de dependencia del adjudicatario, así como todo lo concerniente al cumplimiento de la normativa laboral y previsional.

Al respecto estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro, seguros, etc.

#### **15. SEGURIDAD E HIGIENE**

**15.1.** El adjudicatario deberá contar con el personal técnico, calificado y capacitado para realizar tareas de limpieza y desinfección de tanques de agua y aplicación de los productos correspondientes, garantizando que sus operarios conozcan todas las precauciones que se deben adoptar en la manipulación de los distintos productos y uso de aplicadores.

**15.2.** Previo al inicio de las presentaciones, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores:

1. Las constancias de capacitación del personal interviniente.
2. Constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión.
3. Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

#### **16. PRÓRROGA DE LA CONTRATACION**

La presente contratación podrá ser prorrogada en las mismas condiciones por un total de dos (2) prestaciones adicionales para cada uno de los edificios adjudicados a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días con anterioridad a la realización de la última serie de prestaciones.

La prórroga de la contratación podrá rescindirse sin causa por parte de este Consejo y no generará derecho a indemnización por el adjudicatario.

#### **17. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorroga automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### **18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de



Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## **19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **20. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del servicio solicitado se efectuará por cada uno de los renglones comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego individualmente, motivo por el cual no resulta obligatoria la presentación de las propuestas por la totalidad de los mismos.

## **21. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio solicitado se efectuará conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 15 de julio de 2011**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 08/2011 Expediente CM N° OAyF-030/11-0"

## **23. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 15 de julio de 2011 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.



#### **24. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 12 de julio de 2011.**





**ANEXO II**  
**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° 112/2011**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Dirección de Compras y Contrataciones**

**Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua**

Expediente CM N° OAyF-030/11-0

Licitación Pública N° 08/2011

**Objeto:** Contratación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (areas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la C.A.B.A.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 15 de julio de 2011 a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12.00 horas del día 15 de julio de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 15 de julio de 2011, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

**Mario H. Jusid**

**Dirección de Compras y Contrataciones**







Buenos Aires, 24 de junio de 2011

RES. OAyF N° 113/2011

VISTO:

el Expediente CAITyC N° 51/07-0 caratulado CAITyC s/Adquisición de Hardware -2007"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 649/2007 (fs. 2331/2334), se adjudicó, entre otras, a la firma Novadata S.A. los renglones N° 4 y 5 de la Licitación Pública N° 7/2007, cuyo objeto fue la adquisición de hardware. Dicha adjudicación ascendió a la suma de ciento setenta mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 170.875.-).

Que la contratación de marras fue formalizada mediante la Orden de Compra N° 43 (fs. 2355). Asimismo por Res. CM N° 860/2007 se autorizó la ampliación de la citada contratación, correspondiéndole a la firma Novadata S.A. por el Renglón 5 una ampliación de seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 645.-).

Que cabe destacar que la firma adjudicataria integró en garantía de ejecución contractual una Póliza de Seguro de Caución N° 961.761, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de veinticinco mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 235.632.-) cuya copia obra a fs. 2375/8 y por la ampliación un pagaré por la cantidad de noventa y seis pesos con 75/100 (\$ 96,75.-), cuya copia luce a fs. 2758.

Que a fs. 2871 la Dirección de Programación y Administración Contable mediante nota DPAC N /2011 informa que la contratación se encuentra cancelada, conforme Hoja Resumen de Control de Pagos de fs. 2870. Por su parte la Dirección de Informática y Tecnología informó a fs. 2913, "... las empresas .. han cumplido satisfactoriamente con las prestaciones de los servicios brindados, por lo tanto, nada obsta para que se inicien los trámites pendientes para la devolución de las garantías de adjudicación por ellas prestadas".

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, señala que: "...teniendo en cuenta los informes emitidos por las áreas técnicas pertinentes nada obsta a la devolución de la póliza de seguro de caución, presentadas como garantía de adjudicación por las empresas Digital General Service S.A. y Novadata S.A.. Cabe advertir que también podrá ser devuelto el pagaré presentado por esta última empresa por la ampliación de la contratación."(conforme Dictamen N° 4009/2011 de fs. 2923).

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, sin formular observaciones, corresponde autorizar la devolución de la referida garantía de adjudicación, la cual según lo dispuesto por la Res. CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente corresponde que, una vez concluidos los trámites de devolución de la garantía de marras, se remitan las actuaciones a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la

Información y Telecomunicaciones para su intervención respecto a la devolución de garantía correspondiente a la firma Digital General Service.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

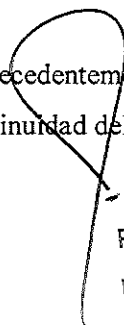
Artículo 1º: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación de la Licitación Pública N° /2007 a la firma Novadata S.A. integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 961.761, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de veinticinco mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 235.632.-) cuya copia obra a fs. 2375/2378. De igual modo se autoriza la devolución del pagaré s/n, integrado como garantía por la ampliación de la citada contratación, suscripto por el Sr. Presidente de la firma Novadata S.A. y cuya copia luce a fs. 2758.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, para la continuidad del trámite pertinente respecto a la devolución de la garantía de la firma Digital General Service.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y para continuidad del trámite.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de junio de 2011

RES. OAyF N° 114/2011

VISTO:

la Actuación CM N° 11839/2011 y la Resolución CM N° 742/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación del Visto la agente María Carla López, quien presta funciones como Auxiliar administrativa interina en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicitó el subsidio por movilidad aprobado mediante Res. CM N° 742/2010.

Que la agente en cuestión, a fs. 2, presenta certificado medico de la Clínica Basilea de la cual surge constancia que padece "*paraparesia por parálisis cerebral*" con el agravante de tener que utilizar en estos momentos una Bota Woker producto de una cirugía realizada en el Sanatorio Mater Dei el día 6 de mayo de 2010 (artrodesis de pie derecho)

Que en cumplimiento del artículo 4.d de la Res. CM N° 742/2010 comunica que: "*El gasto aproximado en nafta ultra por los dos viajes diarios (ida-vuelta) insumen \$28 (pesos veintiocho), lo que hace un costo mensual de \$ 562 (pesos quinientos sesenta y dos), teniendo en cuenta que el litro de nafta asciende a la suma de \$ 5,4390 (pesos cinco con cuatro mil trescientos noventa centavos)*". Asimismo, a fs. 2 acompaña ticket de nafta de la cual surge que el precio por litro es de cinco pesos con 34/100 (\$ 5,3490).

Que a fs. 5 obra certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud en los términos del artículo 3° de la ley 22.431, del que surge que la agente María Carla López padece "Parálisis Cerebral Espástica"

Que a fs. 6 se acompaña planilla de rendición por subsidio de movilidad reducida, de acuerdo al anexo II de la Res. CM N° 742/2010.

Que el Sr. Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario eleva a fs. 12 la solicitud de reintegro de viáticos de la agente en cuestión, razón por la cual, y dada la intervención que le compete, la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad manifiesta que "*no tienen objeción en cuanto al otorgamiento del subsidio previsto en la mencionada Resolución*" (fs. 17)

Que a fs. 18 el Jefe de Departamento de Relaciones Laborales comunica que "*la agente presenta discapacidad motora permanente por paraplejia por parálisis cerebral. Habiéndose adjuntado la documentación requerida por la Resolución CM N° 742/10, corresponde otorgar el correspondiente subsidio contra facturas y/o recibos que documenten los gastos establecidos, con un máximo de quinientas (500) unidades de compra mensual.*"

Que por las razones invocadas, y habida cuenta que la Srta. López se domicilia en la calle Carabelas 850, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la discapacidad motriz acreditada oportunamente y el costo del combustible, estimo adecuado conceder un subsidio por un monto de doscientas cincuenta (250) unidades de compra mensuales. El beneficio se otorgará por seis (6) meses, entre el 01 de junio de 2011 y el 30 de noviembre de 2011 o hasta la finalización definitiva de su relación laboral.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas el artículo 4°, inc. f) de la Ley

1988 (modificado por Ley 3389) y por el artículo 2 del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Res. CM N° 742/2010):

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar a la agente María Carla López (DNI N° 26.742.756) un subsidio para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio Carabelas 850, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y su oficina laboral en Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario por un monto de doscientas cincuenta (250) unidades de compra mensuales, entre el 01 de junio de 2011 y el 30 de noviembre de 2011 o o hasta la finalización definitiva de su relación laboral.

Artículo 2º: Hacer saber al beneficiario que deberá presentar ante la Dirección de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos en la forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Res. CM N° 742/2010.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al interesado mediante correo electrónico, hágase saber a la Dirección de Compras y Contrataciones y al Departamento de Factor Humano mediante memorando de estilo, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable y cúmplase.

Res. OAyF N° 114/2011

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de junio de 2011

RES OAyF N° 11649/2011

VISTO:

la actuación N° 11649/2011 s/ factura de La Política Online y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Prensa del Consejo de la Magistratura mediante Memorando N° 55/11 remite factura B N° 0002-00000092 en concepto de publicidad de la página web "La política online", correspondiente al mes de mayo de 2011, informando que dicha publicidad se encontraba en el plan de difusión que venció en diciembre de 2010, y que ha continuado con las publicaciones pautadas durante Mayo de 2011 (Conf. fs. 4).

Que cabe señalar que por Resolución OAyF N° 163/2010 se dispuso mediante artículo 1°: *"Autorizar el gasto por la contratación con Ignacio Fianza (CUIT 20-21174335-3), por la difusión publicitaria (notas, crónica o reporte, junto con avisos o banners) que se realizará a través del sitio de Internet [www.lapoliticaonline.com](http://www.lapoliticaonline.com), entre los meses de agosto y diciembre del año en curso, por un valor mensual de cinco mil pesos (\$5.000), hasta alcanzar la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000)".*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de ley y en su Dictamen N° 4030/2011, emitido a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, luego de una breve reseña de lo actuado, dispuso: *"...En el caso, existió originariamente un contrato que expiró y luego este Consejo ha continuado con la publicación de los banners en los sitios autorizados sin contraprestación alguna, por lo que resulta aplicable la teoría del enriquecimiento sin causa..."*

Que en este orden de ideas y a modo de cierre del dictamen referenciado precedentemente, el Departamento de Dictámenes y Procedimiento concluyó: *"...Por lo expuesto y teniendo en cuenta el informe producido por el área técnica pertinente, este Departamento entiende que corresponde abonarle a la empresa La Política, la factura N° 0002-00000092, por el periodo de mayo de 2011, que ha presentado en estas actuaciones, obrante a fs. 2 ..."*

Que oído el Dictamen del Sr. Director General de Asuntos Jurídicos y puesto a resolver, cabe destacar que en la especie, se trata de un servicio dispuesto *"con el fin de incrementar tanto en cantidad como en calidad la presencia de la Justicia de la Ciudad en los medios de comunicación"* (Conf. Memo DP N° 100/2010. Resolución OAyF N° 163/2010); en tal sentido y a fin de mantener la prestación de dicho servicio, resulta necesario autorizar el pago pretendido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

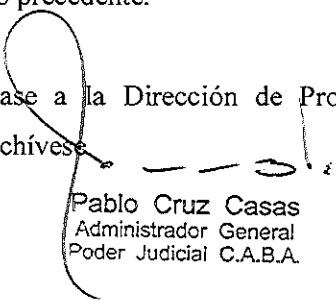
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), asociada a la Factura N° 0002-00000092, emitida por "La Política", perteneciente a Fianza Ignacio Amilcar (CUIT N° 20-

21174335-3), por el servicio publicitario prestado durante el mes de mayo de 2011, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de junio de 2011.

Res. OAyF N° 116/2011

VISTO:

El expediente DCC N° 167/10-0 mediante el cual se impulsa la contratación del servicio de adecuación, mantenimiento y puesta a punto de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los edificios sitios en Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042, Av. Leandro N. Alem 684, Hipólito Yrigoyen 932 y Tacuarí 138 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó las presentes actuaciones solicitando la remisión del pliego de especificaciones técnicas, cuanto del presupuesto oficial para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad, habida cuenta el próximo vencimiento de los contratos en vigencia (confr. fs. 2).

Que el suscripto entendió viable encuadrar el procedimiento de selección como Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos N° 25, 27, 31, 32 y cdtes. de la Ley N° 2095 y la Resolución CM N° 810/2010 (vid. fs. 70). Por ello, corresponde tomar como referencia el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM N° 810/2010.

Que la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia, dependiente del Departamento Legal de esta Oficina elaboró el proyecto de pliego de condiciones particulares (fs. 49/56). Más tarde, a resultas de la investigación realizada en el legajo reservado para la formación de precio, se requirió a la Dirección de Programación y Administración Contable que afectara preventivamente la suma de quinientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$ 551.856), en concepto de Presupuesto Oficial (fs. 58).

Que a instancias de la citada Dirección se advirtió que el Ministerio Público no había prestado conformidad para la afectación preventiva de fondos en la proporción que lo interesa (fs. 60). Así pues, el 14 de abril del corriente, se ordenó cursar consulta a la Comisión Conjunta de Administración de esa dependencia judicial (conf. fs. 62/5). Diez días hábiles más tarde, sólo la Defensoría General se había pronunciado -a la sazón, positivamente- sobre la requisitoria. Tras insistir (fs. 68/70), y ya en los albores del mes de junio, se obtuvieron las respuestas -también positivas- de la Fiscalía General y de la Asesoría General Tutelar (fs. 75/6 y 85/6).

Que en el interin se requirió opinión al asesor legal permanente. Mediante Dictamen N° 3974/2011, la Dirección General de Asuntos Jurídicos observó con respecto al Pliego de Condiciones Particulares que: "... en cada uno de los renglones y subrenglones incluidos dentro del punto 4. *RENGLONES A COTIZAR*, se ha incluido la leyenda '*Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto...*', sin perjuicio que en el punto 2. *OBJETO DE LA CONTRATACION*, nada se dice sobre ello. Consecuentemente, se sugiere agregar allí que: "... la presente licitación de etapa única tiene por objeto la contratación del servicio de adecuación, mantenimiento y puesta a punto de los ascensores...". Asimismo, como era de esperarse, apuntó el asesor que debía obtenerse el compromiso presupuestario de las ramas del Ministerio Público que aún no se habían expedido y concluyó que "*previo cumplimiento de las cuestiones mencionadas precedentemente, nada obsta a la prosecución del trámite*" (confr. fs. 72/73).

Que tal como se adelantó, el Ministerio Público expresó su voluntad de participar en este

mantenimiento de los ascensores utilizados en la sede judicial Combate de los Pozos; unos porque omitieron toda mención a ese inmueble (así, la Fiscalía General y la Asesoría General Tutelar -fs. 75/6 y fs. 85/6-), y otro porque lo negó expresamente (ver la contestación de la Defensoría General obrante a fs. 66/7).

Que en tal estado se remitieron estos actuados a la Dirección de Programación y Administración Contable, a fin de solicitar la afectación preventiva de los fondos de acuerdo a las prescripciones de la Ley 70. Así, a fs. 79 se agregó la Constancia de Registración N° 38/06 2011, a fs. 80 la citada Dirección informó que ha tomado conocimiento del compromiso adquirido correspondiente a diez meses de 2012 (enero a octubre) y a fs. 81 aclaró que *“se ha procedido a afectar preventivamente el presente expediente, para los ejercicios 2011 y 2012, haciendo la salvedad que el renglón 4 [debe leerse 3] -corresponde a los ascensores del edificio Combate de los Pozos 155- se han afectado a este Consejo de acuerdo a los mails de las tres ramas del Ministerio Público”*.

Que así pues, agotadas ya las diligencias preliminares, no resta más que disponer lo necesario para formalizar la convocatoria de oferentes. En este sentido, es menester introducir modificaciones el proyecto de pliego de condiciones particulares, no sólo para recoger la observación formulada por la asesoría jurídica, sino también para excluir de los renglones licitados el mantenimiento de los equipos utilizados en la sede judicial Combate de los Pozos, en vista de la falta de conformidad de las áreas autárquicas interesadas. En efecto, el inmueble mentado da cobijo a dependencias del Ministerio Público, sin presencia alguna de áreas jurisdiccionales, ni administrativas de este Consejo. De tal suerte, entonces, se reducirá el presupuesto oficial y se ordenará al área contable que libere los fondos que fueron afectados para solventar los gastos del excluido renglón 3.

Que sin perjuicio de ello, a fin de asegurar la continuidad de un servicio esencial, se pondrá en conocimiento de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de lo aquí dispuesto. Asimismo, se dará noticia al Plenario de Consejeros.

Que de este modo se autorizará el llamado a Licitación Pública y se aprobarán -con las correcciones indicadas- los proyectos de pliegos adjuntos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas. De igual modo, se anunciará la convocatoria en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 12/2011 tendiente a la contratación del servicio de adecuación y mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los edificios sitios en Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042, Av. Leandro N. Alem 684, Hipólito Yrigoyen 932 y Tacuarí 138 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de quinientos nueve mil novecientos cuatro pesos (\$ 509.904), IVA incluido.





Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 12/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 12/201110 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 08 de julio de 2011, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

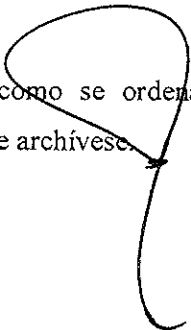
Artículo 7º: Establecer el día 15 de julio de 2011 a las 15.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Artículo 9º: Remitir copia de la presente a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, para que tome conocimiento de lo decidido en relación a la sede judicial Combate de los Pozos.

Artículo 10º: Elevar copia de la presente al Plenario de Consejeros para que tome conocimiento de lo actuado en relación a la sede judicial Combate de los Pozos.

Artículo 11º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

5

1

1




ANEXO I

RES. O.A.v F N°: 116 /2011

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2011

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
  2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
  3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
  4. RENGLONES A COTIZAR
  5. FORMA DE COTIZACIÓN
  6. SERVICIO
  7. PLAZO DE CONTRATACIÓN
  8. PRORROGA DEL CONTRATO
  9. CLAUSULA DE RESCISIÓN
  10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.
  11. CONDICIONES DE TRABAJO
  12. NOMINA DEL PERSONAL
  13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
  14. CONSTANCIA DE VISITA
  15. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
  16. CAPACIDAD TECNICA
  17. ANTECEDENTES COMERCIALES
  18. PROGRAMA DE SEGURIDAD
  19. SEGUROS
  20. PENALIDADES
  21. TRABAJOS IMPREVISTOS
  22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA
  23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
  24. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
  25. ADJUDICACIÓN
  26. FORMA DE PAGO.
  27. PRESENTACION DE LAS OFERTAS
  28. APERTURA DE LAS OFERTAS
  29. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO.
- 

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## 1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010 (Anexo III), para la presente contratación.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La licitación pública N° 12/2011 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de adecuación, mantenimiento y puesta a punto de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los edificios sitos en Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Libertad 1042, Av. Leandro N. Alem 684, Hipólito Yrigoyen 932 y Tacuari 138 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires con trabajos complementarios y servicio de mantenimiento preventivo e integral, asistencia mecánica con atención de urgencias y reclamos, con el correspondiente trámite de habilitación y libro de inspección.

Previo a la cotización, las empresas deberán efectuar un análisis detallado de todos los elementos de las instalaciones y cotizar incluyendo todos los trabajos que entienda necesarios para asegurar el perfecto funcionamiento de los equipos elevadores, como así también la habilitación de los mismos ante el órgano de control competente, en caso de ser necesario, gestionando con el correspondiente libro periódico de inspección, y las tarjetas de Control de Seguridad.

## 3. ADQUISICION DEL PLIEGO

Solo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Las firmas interesadas deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 15 de junio de 2011 a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Leandro N Alem 684, Piso 1ero Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme a lo dispuesto por el artículo 102 de la ley 2095 reglamentada por la Resolución CM N° 810/2010.

## 4. RENGLONES A COTIZAR

**Reglón 1:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de tres (3) ascensores instalados en el edificio de la calle Beruti 3345, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del



contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales

**Subrenglón 1.1:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores instalados en el edificio de la calle Beruti 3345, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Subrenglón 1.2:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) ascensor instalado en el edificio de la calle Beruti 3345 con garantía en curso, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Renglón 2:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores instalados en el edificio de la calle Av. Roque Sáenz Peña 636, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Renglón 3:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de tres (3) ascensores instalados en el edificio de la calle Tacuarí 138, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Reglón 4:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores, un (1) montacoches y un (1) plato giratorio instalados en el edificio de la calle Libertad 1042, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Subreglón 4.1:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores, instalados en el edificio de la calle Libertad 1042, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Subreglón 4.2:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) montacoches, instalado en el edificio de la calle Libertad 1042, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Subreglón 4.3:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) plato giratorio, instalado en el edificio de la calle Libertad 1042, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Reglón 5:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores, un (1) ascensor de servicio y un (1) montacoches instalados en el edificio de la Avda. Leandro N. Alem 684, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.



**Subrenglón 5.1:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de dos (2) ascensores instalados en el edificio de la Avda. Leandro N. Alem 684, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Subrenglón 5.2:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) ascensor de servicio instalado en el edificio de la Avda. Leandro N. Alem 684, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Subrenglón 5.3:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de un (1) montacoché instalado en el edificio de la Avda. Leandro N. Alem 684, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

**Renglón 6:** Relevamiento inicial detallado de estado general y puesta a punto de cinco (5) ascensores instalados en el edificio de la calle Hipólito Yrigoyen 932, con garantía en curso, tramites de habilitación ante la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de corresponder, gestión del libro periódico de inspección y de las tarjetas de Control de Seguridad, así como la conservación, mantenimiento técnico periódico y asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos, desde la firma del contrato. El pago de derechos, tasas, timbrados o cualquier otro gravamen, si correspondiere, correrá por cuenta de la empresa contratista, no admitiéndose costos adicionales.

A los fines de corroborar el estado actual y relevar los trabajos a realizar, las empresas interesadas deberán efectuar visitas obligatorias a cada uno de los edificios objeto de la

presente licitación pudiendo solicitar los accesos de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 14 de la presente.

**NOTA:** Quedan excluidos de los renglones 1 a 6 los recambios de repuestos o trabajos que resulte necesario efectuar con motivos de imponderables y/o imprevistos, debiendo fundamentar técnicamente su necesidad y urgencia, para los cuales se prevé un procedimiento especial en la cláusula 21 del presente pliego. Se deja constancia que no se admitirán pagos por adicionales al trabajo cotizado, motivo por el cual con la visita, la empresa oferente, deberá informarse en detalle de los trabajos y elementos a utilizar.

## **5. FORMA DE COTIZACIÓN**

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, por duplicado, expresando en números y en letras (Conf. Res. CM N° 810/2010, ANEXO I, Art. 102.a.1):

5.1 El precio mensual por cada renglón

5.2 El precio mensual por cada subrenglón.

5.3 El precio mensual para la totalidad de los renglones cotizados.

5.4 El precio total por cada renglón, contemplando un plazo contractual de doce meses.

5.5 Monto total de la oferta económica, contemplando un plazo contractual de doce meses, para la totalidad de los renglones cotizados.

**Nota:** Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o más de los renglones contenidos en la cláusula 4.

Asimismo, solo podrán formular ofertas por renglón completo, debiendo necesariamente cotizar todos los subrenglones contenidos en el mismo. En caso contrario se considerará inadmisibles a la oferta presentada para dicho renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

En el precio el oferente deberá considerar todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparaciones eventuales, daño por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

## **6. SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO**

La adjudicataria deberá prestar un servicio de mantenimiento del tipo integral, preventivo correctivo, para las maquinas, realizando la continua puesta a punto de los ascensores, sustituyendo todo elemento mecánico, eléctrico y/o electrónico componente de los mismos, que a juicio del personal encargado de verificar los trabajos, presente fallas en su funcionamiento o no funcione, por desgaste natural u otras causas, sin que ello ocasione gasto adicional alguno. Teniendo en cuenta que si dicho elemento fallara luego de su reparación, este será reemplazado por uno nuevo equivalente de igual o calidad superior.





Todos los elementos que se cambien o reemplacen serán entregados a la intendencia de cada edificio.

El servicio de conservación y mantenimiento preventivo de ascensores y montacoches, deberá poseer asistencia técnica con atención de urgencias y reclamos durante las 24 horas del día, de lunes a sábados, domingos y feriados incluidos, será por el periodo de 1 (un) año a partir de la firma del contrato, y deberá cumplir los siguientes puntos fundamentales, conforme Ordenanza N° 49.308/1995, Decreto Reglamentario N° 578/2001.

#### **6.1 Una vez por mes como mínimo:**

- Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.
- Efectuar un (1) servicio mensual de engrase, un (1) servicio de ajuste, calibración general de cada ascensor y cuatro (4) servicios de inspección de estado del ascensor. Estos trabajos incluyen también la obligación de mantener limpia la sala de máquina y sus elementos, pasadizos, pozos, sobre recorridos y cabinas (techos, bajo piso y paredes exteriores), como así también mantener en buenas condiciones de funcionamiento las puertas de piso, de cabinas e instalación eléctrica de las mismas. se deberá verificar el estado de funcionamiento de los contactores, de los contactos auxiliares y la firmeza de los fusibles de los tableros, ajustándolos o reemplazándolos. Se deberá observar la regulación en forma periódica, recorrido, parada y nivelación del ascensor, ajustándolos en caso de así requerirlo. Se deberá regularizar de forma inmediata el funcionamiento en caso de haber ruidos de cables, cadenas guidoras, rodamientos o vibraciones en cabina. Será obligación del conservador, la provisión sin cargo de los trapos y estopas que sean necesarios para cumplir con los trabajos de limpieza de las inmediaciones de la maquina de tracción o toda

otra maquinaria que este en la sala de máquinas, como así en general el piso, paredes y ventanas. Estando totalmente prohibido la presencia de aceite o grasa en el suelo o sobre las maquinas en forma incorrecta, procurando que no haya perdidas de aceite o lubricante en estas.

#### **6.2 Una vez por semestre como mínimo:**

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee.

#### **6.3 Servicio a demanda. Atención de urgencias v reclamos.**

Deberán atenderse los días lunes a viernes dentro del horario de 8.00 a 20.00 horas y el día sábado de 8.00 a 13.00 horas, debiendo acudir dentro de las dos (2) horas de formulado el reclamo por fallas, por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o instalaciones.

Se deberá atender en forma inmediata cualquier reclamo que se realice, por urgencias o irregularidades en el funcionamiento de los equipos elevadores. A estos efectos el adjudicatario deberá tener un servicio de urgencias durante las 24 horas del día incluso sábados, domingos y feriados, para lo cual deberá disponer por lo menos de un número telefónico con el que se pueda comunicar permanentemente durante todo el día, el cual será proveído a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a las intendencias de cada uno de los edificios. Ante llamada de emergencia por persona atrapada en cabina y/o peligro de accidente, el servicio de auxilio se operará inmediatamente después de recibido el llamado no pudiendo demorar más de 30 minutos.

En todos los casos el adjudicatario deberá informar las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas o a efectuar para la puesta en servicio del ascensor o montacoches afectado.

#### **6.4 Servicio de mantenimiento a demanda de plato giratorio.**

El servicio de mantenimiento deberá atenderse de lunes a viernes dentro del horario de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 13, con servicios de guardias permanentes las 24 horas del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de peligro de accidente.

Una vez por mes como mínimo se deberán efectuar los siguientes servicios:

- Lubricación y limpieza de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y de todos sus componentes.



**NOTA:** La prestación a brindar incluye la provisión e instalación sin cargo de materiales de reposición menores, así como el reemplazo de todos los elementos que se encuentren defectuosos o que, producto del desgaste natural requieran ser cambiados; entre ellos pueden citarse los siguientes: aceite especial para máquina de tracción, aceite para bujes, elementos de limpieza (kerosene, contamatic, WD 40, estopa), grasa para rodamientos, grasa especial para guía de cabinas y contrapeso, colgadores de puertas exteriores y de cabinas, correas de operador de puertas, componentes internos de botonera exteriores y de cabinas, lámparas de indicadores de dirección, indicadores de posición, llaves de accionamiento de sub panel, ferodos de frenos, caja de manual sobre cabina, cerraduras de puertas exteriores, contactos eléctricos de puertas de cabina y sistema de paracaídas, límites de seguridad inferiores y superiores, sensor de lectura de posición sobre cabina, patín retractil, colizas de guías de cabina y contrapeso, fusibles, etc. Todos los repuestos y accesorios que se utilizan deberán cumplir con las normas IRAM.

## **7. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El servicio requerido tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial, comunicando en tal caso la fecha en que comenzarán a efectuarse y autorizarse el pago de las tareas para cada renglón/subrenglón.

En el caso de los edificios que se encuentren desagregados por subrenglones, el Consejo de la Magistratura comunicará la fecha en que comenzaran a efectuarse y autorizarse el pago de las tareas comprendidas en los mismos.

Respecto a los inmuebles que poseen garantía del constructor, el comienzo de las prestaciones tendrá fecha posterior a la inicial para el resto de los inmuebles, la que oportuna y eventualmente será comunicada por el Consejo de la Magistratura con una antelación de al menos 15 días.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, salvo la prórroga dispuesta en la cláusula 8.

## **8. PRORROGA DEL CONTRATO**

El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un periodo de hasta seis (6) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles con anterioridad a la finalización del contrato.

## **9. CLAUSULA DE RESCISIÓN**

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato, lo cual no generará derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días.

#### **10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ADJUDICATARIO.**

Será obligación del oferente presentar conjuntamente con su oferta, la constancia de inscripción en el registro de empresas conservadoras de ascensores del Gobierno de la Ciudad de Bs As., apellido y nombres de el / los representantes técnicos y número de matrícula profesional otorgada por el respectivo consejo profesional que los habilite a tal fin. La empresa conservadora deberá cumplir con lo indicado en la ordenanza N° 49.308, Decreto 578/CABA/01 y el Código de Edificación de la ciudad Autónoma de Bs. As. en su sección 8, capítulo 10, art. 8.10.3 y toda otra norma aplicable al caso.

La Empresa adjudicataria actuará como “CONSERVADOR” de la instalación y su función será el cumplimiento de las normas técnicas de conservación que se establecen en la Ordenanza 49.308 y complementarias.

#### **11. CONDICIONES DE TRABAJO**

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación, debiendo poseer un número de operarios suficientes para la ejecución de las tareas, proporcional a la extensión, naturaleza y al plazo de ejecución del trabajo a realizar.

#### **12. NOMINA DEL PERSONAL**

Previo a iniciar los servicios, deberá presentar en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la nomina del personal que efectuará la prestación consignando los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio actualizado y función que desempeña.

#### **13. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.**

Obligaciones y Responsabilidades.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta de antecedentes de las personas que afecte el servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.



El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

#### 14. CONSTANCIA DE VISITA

Será requisito ineludible acreditar la visita a los edificios. El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores facilitará las visitas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Adquiridos los pliegos, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores extenderá el Certificado de Visita a los edificios donde deberán realizarse las prestaciones. Con dicha constancia se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones incluidas en el pliego para la prestación del servicio. **El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.**

El día y hora de visita deberá ser previamente convenido con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, comunicándose de lunes a viernes de 12.00 a 16.00 horas al teléfono 4014-6700 interno 076741.

#### 15. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA.

A los efectos de acreditar su capacidad económico-financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:

15.1 Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

#### 16. CAPACIDAD TECNICA.

a) Los oferentes deberán ser empresas dedicadas a la fabricación o provisión, distribución, comercialización, mantenimiento, conservación reparación y/o toda otra actividad relacionada con los equipos a mantener e insumos afines, con una cartera de clientes que avalen su trayectoria y acrediten a juicio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires suficiente capacidad empresarial y técnica.

b) También deberán contar con: 1) talleres propios habilitados para la tarea de que se trata, provistos de maquinarias y herramientas adecuadas, acordes con el servicio a prestar, 2) teléfono fijo y celulares habilitados permanentemente, 3) personal suficiente para desarrollar la tarea que se trata.

## **17. ANTECEDENTES COMERCIALES**

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro objeto de la presente contratación con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de los mismos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Tipo del servicio prestado
- Periodo del servicio, el que no deberá superar los dos años de antigüedad de grado de cumplimiento.

## **18. PROGRAMA DE SEGURIDAD**

Se deberá presentar junto a la oferta el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentando en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

## **19. SEGUROS**

19.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

19.2 El adjudicatario deberá presentar, una vez adjudicado el contrato, y en un plazo de 10 (diez) días hábiles, las pólizas correspondientes a los seguros de responsabilidad civil por potenciales daños a terceros emergentes por el uso de los equipos elevadores y a favor del Consejo de la Magistratura – CUIT N° 30-70175369-7 en un todo de acuerdo a lo ordenado en el Parágrafo 8.10.3.1 Inc. b) del Código de la Edificación y sus correspondientes Decretos Reglamentarios. El monto de la cobertura será de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). El costo de tramitación de esta póliza estará a total cargo de la contratista. Las mismas tendrán una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. En caso de cumplirse la cláusula N° 8 del presente pliego deberá presentarse prórroga del seguro o nuevo seguro por ciento ochenta (180) días corridos por igual monto, dentro de los 10 días hábiles de formalizada la prórroga.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el



presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en el apartado 19.2.

## 20. PENALIDADES

La Dirección de Servicios Generales y Obras Menores ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

a) El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de mantenimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del abono mensual.

b) El incumplimiento del servicio de auxilio de emergencias (con personas atrapadas) en el plazo previsto para su cumplimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de seis abonos mensuales.

La aplicación de multas será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

## 21. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores los recambios de repuestos o trabajos que resulte necesario efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando – sobre la base de los montos presupuestados– los procedimientos administrativos que imponen normativa

vigente. Estos, solo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación esta incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

## **22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION.**

El Dictamen de Evaluación de Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en la Avda. Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad, conforme el art. 106, inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar))

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14, Inc e) del PCG) un porcentaje del tres (3) por ciento del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## **24. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS.**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio, calidad de servicio y la capacidad de respuesta, conjuntamente con la idoneidad y demás condiciones de la propuesta.

## **25. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaera en forma particular sobre cada uno de los renglones, motivo por el cual no es obligación de los oferentes la cotización de la totalidad de los mismos.

Asimismo, la adjudicación será por renglón completo, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones contenidos en cada uno de los renglones.





## **26. FORMA DE PAGO.**

El pago de la presente contratación se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Res. CM N° 810/2010, Anexo III, art. 23 y ss.)

## **27. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas y hasta las 15 horas del día 15 de julio de 2011, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del anexo I de la Res. CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en la Av. Leandro N Alem 684, entre piso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 12/2011 Expediente CM N° DCC-167/10-0"

## **28. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 15 de julio de 2011 a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7mo frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

## **29. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO.**

Complementando el art. 6to del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán validas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el art. 4to del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8vo del PCG, hasta las 12 horas del día 08 de julio de 2011.





**ANEXO II**  
**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° 116/2011**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Dirección de Compras y Contrataciones**

**Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, montacoches y platos giratorios.**

**Expediente CM N° DCC-167/10-0 - Licitación Pública N° 12/2011.**

**Objeto:** La contratación del servicio de adecuación y mantenimiento de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los edificios sitos en Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Combate de los Pozos 155, Libertad 1042, Av. Leandro N. Alem 684, Hipólito Yrigoyen 932 y Tacuari 138 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires con trabajos complementarios y servicio de mantenimiento preventivo e integral, asistencia mecánica con atención de urgencias y reclamos, con el correspondiente trámite de habilitación y libro de inspección.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, hasta el día 08 de julio de 2011 de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 15.00 horas del día 15 de julio de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 15 de julio de 2011 a las 15.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

**Mario H. Jusid**  
**Dirección de Compras y Contrataciones**





  
Buenos Aires, de junio de 2011

**RES OAyF N° 17/2011**

**VISTO:**

El expediente OAyF N° 100/10-2 por el cual tramita la "Adquisición de Material Bibliografico con Abeledo Perrot", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 495/2011 que obra a fs. 117 del expediente que se trata, el señor Director de Compras y Contrataciones comunica a esta Oficina a mi cargo que: "... *Por Res. OAyF N° 249/2010 resultó adjudicataria la editorial Abeledo Perrot S.A. (fs. 62), por lo que con fecha 22/12/10 se suscribió la Orden de Compra N° 357 (fs. 76/86 por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 80/100 (\$ 39.700,80). Del parte de recepción definitivo (fs. 86/90) se desprende que con fecha 29/12/10 la adjudicataria efectuó la entrega de libros requeridos con la excepción de la obra correspondiente al renglón 15 (titulado "Procedimiento administrativo y denuncia de ilegitimidad" de Comadira, Julio R). Posteriormente, se rescindió el renglón 15 y se aplicó a la editorial Abeledo Perrot S.A. una multa de PESOS OCHO con 28/100 (\$ 8,28) por medio de la Res. OAyF N° 85/2011 cuya notificación obra a fojas 116. Consultada la carpeta de pago N° 1167 (05/2011) en la Dirección de Programación y Administración Contable, surge que se abonó la factura presentada por la adjudicataria con el descuento del monto correspondiente a la referida penalidad sin que se haya efectuado reserva alguna por parte de la adjudicataria. Sin perjuicio de la aplicación de la penalidad mencionada, el Capítulo XIII de la Ley 2095 y su reglamentación (Res. CM N° 810/2010 modif. Por Res. CM N° 967/2010) regulan el procedimiento para la aplicación de sanciones y prevén que por cada incumplimiento contractual que se encuentra expresamente tipificado en la ley correspondiente la aplicación de una sanción disciplinaria. ... teniendo en cuenta los fundamentos expuestos precedentemente, a fin de evitar el dispendio de actividad y recursos de la administración se pone a consideración la posibilidad de eximir a esta Dirección de la obligación de formar la actuación de "ejecución contractual" establecida por el artículo 135 de la Ley 2095 y su reglamentación (Res. CM N° 810/2011 modif. por Res. CM N° 967/2010) en atención a que finalmente – como autoridad competente – el área a su cargo aplicaría la sanción disciplinaria de estimarla procedente..."*

Que ante el requerimiento efectuado por la Dirección de Compras, se remitieron las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención, comunicando el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos mediante Dictamen N° 4023/2011 que obra a fs. 125/126, que: "...*teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y la normativa legal aplicable, este Departamento entiende que, en los casos en los cuales los contratistas incumplieran las obligaciones asumidas, en todo o en parte, además de las penalidades fijadas por la Ley 2095 y su reglamentación (Resolución CM N° 810/2010), este Consejo podrá aplicar las sanciones que estime corresponder conforme lo previsto de manera expresa por el art. 135 ya citado (siendo facultativo para la Administración y no obligatorio), de acuerdo a las circunstancias de cada caso"*

Puesto a resolver, cabe destacar que siendo una sanción facultativa y no obligatoria, la penalidad aplicada oportunamente a la Editorial Abeledo Perrot mediante Res. OAyF N° 85/2011, y a fin de evitar un dispendio innecesario de las actividades de la Dirección de Compras y Contrataciones y los recursos materiales y humanos, considero pertinente autorizar a dicha dependencia a prescindir la sanción que se pretende.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar por única vez, teniendo en cuenta las particularidades del caso, a la Dirección de Compras y Contrataciones a prescindir de la obligación de formar la actuación de "ejecución contractual" establecida por el artículo 135 de la Ley 2095 y su reglamentación.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones. Publíquese por un día en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

— — — 31.  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



RES. OAyF N° 117/2011

Buenos Aires, 7 de junio de 2011.

**VISTO:**

las Actuaciones N° 10893/11, 11609/11 y 11610/11 s/ servicio de Policía Adicional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo D.S. N° 25/2011, Memo D.S. N° 28/2011 y Memo D.S. N° 27/2011 el Señor Jefe de Seguridad, remite a esta Oficina de Administración y Financiera las Actuaciones del Visto, con la Factura N° 00124258 correspondiente al mes de abril del 2011(fs. 5), Nota de Débito 00027973 del período octubre de 2010 (fs.13) y la Factura N° 00124271 correspondiente al mes de marzo del 2011(fs. 22), emitida por la Policía Federal Argentina por Servicios de Policía Adicional. Asimismo dicho funcionario certifica la prestación de los servicios que se pretenden abonar (conf. fs. 7; 16 y 111/3).

Que requerida que fue su opinión, la Dirección de Asuntos Jurídicos tomando la intervención que le compete señala, mediante Dictamen N° 4035/2011, que "... *En el caso, nos encontramos ante una contratación interadministrativa, en el marco de una relación jurídica interadministrativa. Al respecto la Ley N° 2095, establece que los contratos interadministrativos quedan excluidos de las prescripciones de la misma (ver art. 4° inc. d)...*". Seguidamente, menciona doctrina y dictamen de la Procuración del Tesoro que avalan dicha postura.

Que al respecto la citada Dirección señala que: "*Según consta en los presentes actuados, los servicios en cuestión han sido efectivamente prestados, ello surge de las certificaciones obrantes de fs. 7, a fs. 16 y a fs. 111/3, suscriptas por el Director de Seguridad, desprendiéndose de ello el consentimiento de ambas partes, por un lado de la Policía Federal Argentina de prestar servicio y por el otro, de este Organismo de reconocer tal prestación*".

Que ese órgano de asesoramiento jurídico permanente finaliza su dictamen manifestando que: "*...En virtud de lo expuesto, este Departamento entiende que, nada obsta para que a través del órgano competente, se ordene el pago de las facturas, a fs. 5, y a fs. 22 (abril y marzo de 2011) como así también de la nota de débito, que obra a fs. 13(octubre de 2010), presentadas por la nombrada Institución en estas actuaciones.*"

Que cabe destacar que en la especie, se trata de un servicio de naturaleza esencial para este Organismo; y en concordancia con el dictamen del Sr. Director de Asuntos Jurídicos, resulta ser una contratación interadministrativa, excluida de las prescripciones de la Ley 2095.

Que por Resolución CM N° 632/2009 de fecha 22 de octubre de 2009 se ratificaron los pagos efectuados por esta Administración General mediante el régimen de legítimo abono a la Policía Federal Argentina por el servicio de policía adicional, delegándose en el suscripto el pago de los servicios de policía adicional que se presentasen ulteriormente.

Que en tal sentido y a fin de mantener la prestación de dicho servicio, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes y en virtud de la delegación conferida por la Res. N° 632/2009 ya mencionada, se autorizará el pago pretendido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3.389) y Res. CM N° 632/2009,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL**


**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura N° 00124258 por la suma de veintidós mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 22.184,00), la Nota de Debito N° 00027973 por la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$ 456) y la factura N° 00124271 por la suma de cuatrocientos veintiún mil quinientos cuarenta y tres pesos (\$ 421.543,00.-), emitida por la Policía Federal Argentina por los servicios de policía adicional prestados durante los meses de octubre de 2010, marzo y abril de 2011 en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, cuanto a la imputación presupuestaria correspondiente al Ministerio Público, que pudiera corresponder.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
- - 31  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.





Buenos Aires, 8 de Julio de 2011.

Res. OAyF N° 119/2011

**VISTO:**

El expediente DCC 035/11-0 mediante el cual se impulsa la contratación para la provisión botellones de agua potable y mantenimiento de dispensadores.

**CONSIDERANDO:**

Que la necesidad de la presente convocatoria nació en virtud del requerimiento efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones (confr. fs. 1).

Que mediante memo DPAC N° 88/2011 (fs. 3), la Dirección de Programación y Administración Contable eleva informe a la Dirección de Compras y Contrataciones por las cuales informa que desde septiembre de 2010 a diciembre del mismo año, se facturaron un total de cinco mil ochocientos ochenta bidones de agua.

Que de fs. 4 a fs. 10 la Dirección de Compras y Contrataciones invita mediante correo electrónico a diferentes firmas a presupuestar a los fines de la ley 70: 1) el suministro de hasta veintinueve mil (29.000) botellones de agua potable de veinte (20) litros cada uno, de material irrompible y con tapa inviolable, con trescientos (300) dispensadores en comodato y el mantenimiento y reparación de los mismos por un plazo de doce (12) meses, y 2) el servicio de mantenimiento de ochenta y cinco (85) dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red existentes en distintos edificio del Poder Judicial de la C.A.B.A., por un plazo de doce (12) meses; recepcionando diferentes presupuestos que obra de fs. 11 a fs 15.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, eleva a esta Oficina requerimiento a los fines de determinar el lugar en el cual se encuentran ubicados los ochenta y cinco (85) dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red existentes en distintos edificio del Poder Judicial de la C.A.B.A, información necesaria a fin de determinar la afectación presupuestaria; adjuntando en ese mismo acto cuadro presupuestario del cual surge que el promedio unitario mensual para la adquisición de los botellones es de catorce con 76/100 pesos (\$ 14,76) por cada botellón y por le mantenimiento de los dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red de sesenta y cuatro con 50/100 pesos (\$ 64,50).

Que a fs. 22/23 la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores acompaña informe del cual surgen los lugares en los cuales se encuentran ubicados los dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones solicita informe del lugar en donde se encuentran instalados los veinte (20) dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red adquiridos mediante Contratación Menor N° 11/2010, siendo acompañada dicha información de fs. 42 a 45.

Que cursada que fue la invitación a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público en los términos del Acuerdo N° 5 (fs. 48), se hizo saber mediante disposición UOA N° 12/2011, que el Ministerio Publico Fiscal aprobó la previsión del gasto por la suma total de "pesos ciento nueve mil ciento cincuenta con veinte centavos (\$109.150,20) IVA incluido. imputable a la partida presupuestaria 3.9.2 del Presupuesto General de Gastos de este Ministerio Publico" (fs. 68), que por medio de comprobante preventivo 141/2011 correspondiente al programa 070.020.000 el Ministerio Público de la Defensa previno la suma de veintidós mil cuatrocientos dos pesos (\$

21.402,00) – Fs. 69/73 – y que el Ministerio Público Tutelar previno la suma de ocho mil quinientos sesenta con 80/100 pesos (\$ 8560,80)

Que en virtud de lo actuado, y atento los antecedentes del caso, a fs. 77, la Dirección de Compras y Contrataciones “*entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la ley N° 2095 y la Res. 810/2010, aplicando las modalidades de Orden de Compra Abierta (Art. 40 de la Ley N° 2095) y de Compra Unificada (Art. 42° de la ley N° 2095) para el suministro de botellones de agua potable (Renglón 1 del PCP)*”, elevando los proyectos necesarios para disponer la convocatoria de trato.

Que a fs. 96/99 obra solicitud de registración preventiva (constancia N° 89/06 2011) por la suma de doscientos treinta y un mil ciento cuarenta y uno con 60/100 pesos (\$ 231.141,60) para el renglón 1 de la presente y de, sesenta y cinco mil setecientos noventa con 00/100 (\$ 65.790,00) para el renglón 2 (constancia N° 85/06 2011), acompañando la Dirección de Programación y Administración Contable nota informando la previsión presupuestaria para el año 2012. (fs. 100)

Que la Dirección de Compras y Contrataciones sugiriere la remisión de los actuados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se pronuncie con relación al marco legal de la contratación y los proyectos de pliego realizado (confr. fs. 101); opinión plasmada por dictamen N° 4042/2011, por el cual se entiende que “*nada obsta a la prosecución del tramite del presente expediente*” (confr. fs. 105 y vta.).

Que puesto a resolver, se resolverá el llamado a Licitación Pública auspiciada en este legajo, de acuerdo con lo precisado por la Dirección de Compras y Contrataciones y aprobándose los proyectos de pliegos adjuntos; que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 04/2011 tendiente a la provisión botellones de agua potable y mantenimiento de dispensadores, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos treinta pesos IVA incluido (\$ 493.830,00) – cfr. fs. 77.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3°: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.



Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 04/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 27 de julio de 2011, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establecer el día 2 de agosto de 2011 a las 12.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la CABA y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.

31  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2011**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE**

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1
6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2
7. FORMA DE COTIZACIÓN
8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
11. ADJUDICACIÓN
12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
13. APERTURA DE LAS OFERTAS
14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

**ANEXO A - UBICACION DE LOS DISPENSADORES**



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 04/2011 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 27 de julio de 2011** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

**La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.**

### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Suministro de hasta un máximo de veintinueve mil (29.000) botellones de agua potable de 20 litros cada uno, de material irrompible y con tapa inviolable, dispensadores en comodato y mantenimiento y reparación de los mismos; conforme las especificaciones descriptas en el presente Pliego.

**Renglón 2:** Servicio de mantenimiento de ochenta y cinco (85) dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red.

### 5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1

#### 5.1. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio requerido en el Renglón 1 del Punto 4 del presente Pliego, se hará en forma unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A., bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones de los Artículos 40 y 42 de la Ley N° 2095. De esta manera, durante el plazo contractual el Consejo de la Magistratura requerirá mensualmente la provisión de las cantidades de botellones de agua que a su criterio entienda necesarias, al precio unitario adjudicado, hasta alcanzar el límite máximo de veintinueve mil (29.000) botellones en el plazo máximo de doce (12) meses.

#### 5.2. Dispensadores

1

La firma adjudicataria deberá proveer e instalar durante la vigencia del contrato, dispensadores de agua frío / calor **en comodato**, en la cantidad que requiera el Consejo de la Magistratura. Asimismo se deberá proveer el mantenimiento y eventual reparación de dichos equipos.

A título puramente ejemplificativo, se informa que en la actualidad existe una cantidad aproximada de doscientos diez (210) dispensadores instalados en comodato en las distintas dependencias de este Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de esta Ciudad.

### **5.3. Características del Agua**

Con la denominación de agua potable se entiende, según el artículo 982 del Código Alimentario Nacional Argentino, la que es apta para la alimentación y el uso doméstico. No deberá contener sustancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radioactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud, deberá presentar sabor agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente.

### **5.4. Declaración Jurada**

La oferta deberá ser acompañada de una declaración jurada donde se manifieste que, a requerimiento del Consejo de la Magistratura, se presentará el análisis fisicoquímico y bacteriológico del laboratorio de Salud Pública de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires del agua en cuestión, dentro de las setenta y dos (72) horas de requerido.

### **5.5. Análisis Bromatológico**

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de efectuar un análisis bromatológico del agua entregada, en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria -o dependencia que en el futuro la reemplace- del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **5.6. Lugares de Entrega de Botellones e Instalación de Dispensers. Envases**

La entrega de los botellones y la instalación de los dispensers se efectuarán en las dependencias del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público de esta Ciudad, que oportunamente indique la Dirección General de Infraestructura y Obras del Consejo de la Magistratura.

Tanto el flete y la descarga, como la estiba de los botellones en los depósitos que oportunamente se indiquen, correrán por cuenta del adjudicatario.

Los envases usados se irán devolviendo contra cada entrega de botellones. A la finalización del período contractual se procederá a la devolución de todos los envases pendientes.

**El precio del envase cotizado conforme el Punto 7 del presente Pliego, es únicamente a los efectos de referencia en caso de pérdida o rotura por culpa de este Consejo de la Magistratura.**

### **5.7. Plazo de Contratación**

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente orden de compra.

### **5.8. Prórroga Plazo de Contratación**

El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario

### **5.9. Forma de Pago**

Se abonarán los botellones de agua efectivamente provistos por la adjudicataria, los que serán facturados en forma mensual conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



## 6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2

### 6.1. Modalidad del Servicio de Mantenimiento

El servicio de mantenimiento deberá incluir servicio técnico, control de higienización y sanitización periódico, recambio de manguera atóxica (apta para productos de consumo humano) una vez por año como mínimo y/o cuando las mismas evidencien desgaste y/o roturas y/o resulte necesario y cambio de filtro anual, o cuando éste resulte necesario. Asimismo, los filtros deberán contar con garantía por un (1) año.

### 6.2. Lugares de Prestación del Servicio

Los dispensers con purificador para agua de red se encuentran instalados en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales serán oportunamente informados a la adjudicataria por el Consejo de la Magistratura.

Aquellos oferentes que quieran verificar las condiciones de instalación/ mantenimiento de los dispensadores podrán comunicarse con la Dirección General de Infraestructura y Obras para coordinar una visita a los teléfonos 4014-6734/6733.

En modo informativo, se adjunta al presente como Anexo A una planilla indicativa de la ubicación actual de los dispensadores en los distintos edificios del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la C.A.B.A.

### 6.3. Plazo de Contratación

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente orden de compra.

### 6.4. Prórroga Plazo de Contratación

El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario

### 6.5. Forma de Pago

El pago será mensual, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## 7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en números y letras, por renglón y en pesos, conforme al siguiente detalle:

### RENGLÓN 1

7.1. Precio unitario por botellón de veinte (20) litros

7.2. **Precio total**, considerando el máximo de botellones a adquirir (29.000 botellones).

### RENGLÓN 2

7.3. Precio mensual por el mantenimiento de un (1) dispensador con purificador para agua de red.

7.4 Precio mensual por el mantenimiento de ochenta y cinco (85) dispensadores con purificador para agua de red.

7.5 **Precio total** por el mantenimiento de ochenta y cinco (85) dispensadores con purificador para agua de red, considerando un **plazo contractual de doce (12) meses**.

7.6. **Monto Total de la Oferta Económica**, resultante de la sumatoria de los precios cotizados en 7.2 y 7.5.

**Asimismo, de manera separada, se deberá cotizar el valor unitario de cada envase de 20 litros de agua, a los efectos de Punto 5.6 in fine del presente Pliego.**

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

## **8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## **10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **11. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones.

## **12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 02 de agosto de 2011**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entpiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del





Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 04/2011 Expediente CM N° DCC-035/11-0"

### **13. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 2 de agosto de 2011 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

### **14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 27 de julio de 2011.**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2011**  
**ANEXO A**  
**UBICACIÓN DE LOS DISPENSADORES**

Edificio	Piso	Cantidad	
Av. Leandro N. Alem 684	1º	1	
Av. Roque Sáenz Peña 636	SS	1	
	PB	1	
	EP	1	
	1 al 9	9	
	11	2	
Tacuarí 138	10	3	
	9	3	
	8	4	
	7	4	
	6	4	
	5	4	
	4	4	
	3	4	
	2	4	
	1	2	
	PB	2	
	SS	2	
	Beruti 3345	6	1
		5	2
4		4	
3		2	
2		3	
1		4	
PB		1	
Beazley 3860	Deposito	3	
Libertad 1042	6	1	
	5	1	
	4	1	
	3	2	
	2	1	
	1	1	
	1	1	
	PB	1	
Sum	1		
<b>Total</b>		<b>85</b>	



**ANEXO II**

**MODELO DE PUBLICACIÓN**  
**RESOLUCIÓN OAyF N° 119 /2011**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Dirección de Compras y Contrataciones

Provisión de Botellones de Agua Potable

Expediente CM N° DCC-035/11-0  
Licitación Pública N° 04/2011

**Objeto:** Contratación del servicio de suministro de botellones de agua potable y mantenimiento de los dispensadores frío calor con purificador para agua de red existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:[www.iusbaires.gov.ar](http://www.iusbaires.gov.ar)

*Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 27 de julio de 2011 a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.*

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12 horas del día 02 de agosto de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 2 de agosto de de 2011, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid  
Dirección de Compras y Contrataciones

